

ACLARACIONES EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVAS AL CONTRATO A/SER-021399/2026 "PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027 - 2042" POR EMPRESAS INTERESADAS.

Pregunta 1

En el caso de contratos o asistencias técnicas desarrollados para organismos públicos internacionales o administraciones extranjeras, en los que no existe una clasificación CPV formalmente asignada, ¿sería admisible su presentación como referencia de solvencia técnica siempre que, por su objeto y alcance, se trate de trabajos de naturaleza equivalente a los incluidos en el CPV 71311200-3 y pueda acreditarse documentalmente dicha equivalencia?

Respuesta

En relación con la consulta formulada, se informa de que el PCAP establece que se entenderá que un trabajo es de igual o similar naturaleza al objeto del contrato cuando se corresponda con el CPV 71311200-3 Servicios de consultoría en sistemas de transporte.

En consecuencia, la experiencia aportada para acreditar la solvencia técnica deberá guardar relación con las prestaciones propias de los servicios de consultoría en sistemas de transporte identificados en dicho código.

Corresponderá a la Mesa de Contratación, una vez examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, verificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en el PCAP y determinar si los trabajos acreditados se ajustan a lo previsto en los pliegos.

Pregunta 2

Denominación oficial de documentos y entregables

Referencia: PPTP apartados 3.5 y 8.2; PCAP apartado 18.

Se observan diferencias en la denominación de determinados entregables asociados al procedimiento de evaluación ambiental estratégica y a los hitos de pago.

En particular:

- El PPTP hace referencia al "Documento Inicial Estratégico", mientras que en otros apartados se emplea la denominación "Documento Ambiental Estratégico Inicial".
- Asimismo, para el entregable asociado a la fase posterior del procedimiento ambiental se utilizan distintas denominaciones entre PPTP y PCAP.
- Adicionalmente, en determinados apartados se emplea el acrónimo "PRITCM" en lugar de "PEIST".

Se solicita confirmar la denominación oficial y definitiva de los documentos y entregables previstos en el contrato, así como que todas las referencias a "PRITCM" deben entenderse realizadas al PEIST objeto de la presente licitación.

Respuesta

La denominación oficial y definitiva de los documentos y entregables previstos en el contrato son los que aparecen en la página 51 del PPTP y que se incluyen a continuación:

- DOC. Nº 1: AVANCE DEL PEIST
- DOC. Nº 2: **DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO INICIAL**
- DOC. Nº 3: DOCUMENTO INICIAL DEL PEIST
- DOC. Nº 4: DOCUMENTO DEL PROCESO DE INFORMACION PÚBLICA Y DE LA FASE DE CONSULTAS
- DOC. Nº 5: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO FINAL
- DOC. Nº 6: DOCUMENTO FINAL DEL PEIST
- DOC. Nº 7: DOCUMENTO RESUMEN DEL PEIST

Se confirma que la denominación del PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID correcta es PEIST. El acrónimo "PRITCM" es una errata, en su lugar debe corregirse por "PEIST" en todos los Documentos donde aparezca.

Pregunta 3

Nivel de definición exigible para las propuestas de actuación

Referencia: PPTP, apartados relativos a la definición de actuaciones e infraestructuras.

El PPTP establece que las propuestas deberán contar con un nivel de definición suficiente para permitir su evaluación comparativa, sin alcanzar el grado de detalle propio de estudios o proyectos constructivos posteriores.

No obstante, en algunos bloques se incluyen requisitos específicos de representación o definición gráfica que generan dudas sobre el grado de detalle exigible para determinadas actuaciones de mayor complejidad (Metro, Metro Ligero, plataformas reservadas, intercambiadores, etc.).

Se solicita confirmar si el criterio general de definición estratégica es aplicable de forma homogénea a todas las tipologías de actuación incluidas en el PEIST, o si determinados bloques requieren un nivel adicional de desarrollo gráfico o geométrico respecto al resto.

Respuesta

El grado de detalle de la documentación gráfica correspondiente a las propuestas relativas a los distintos modos de transporte (Metro, Metro Ligero, plataformas reservadas, intercambiadores, aparcamientos disuasorios, entre otros) deberá ser, en cada caso, el necesario para posibilitar una estimación económica de la actuación planteada lo más ajustada posible, de acuerdo con el nivel de planificación propio de un Plan Estratégico, como es el objeto del contrato, sin alcanzar en ningún caso el nivel de definición exigible a nivel de proyecto.

Asimismo, tal y como se establece en el apartado 8.3 del PPTP:

“La representación gráfica de las actuaciones propuestas se acordará con el Responsable del Contrato, de modo que sea la más adecuada, tanto en formato como en escala, a la tipología específica de cada actuación”.

Pregunta 4

Acreditación solvencia técnica y profesional – Acreditación

Referencia: PCAP, apartado 8.5.

En el apartado de acreditación se indica que se entenderá que un trabajo es de igual o similar naturaleza al objeto del contrato cuando se corresponda con el código CPV 71311200-3 Servicios de consultoría en sistemas de transporte.

No obstante, dado que dicho código se integra dentro de la categoría general 713 - Servicios de ingeniería, y considerando que los servicios objeto del contrato pueden compartir naturaleza técnica, metodológica y funcional con otros trabajos encuadrados en distintos subcódigos de dicha familia CPV, entendemos que la acreditación de la solvencia técnica podría realizarse mediante referencias de proyectos cuyo código CPV se encuentre comprendido dentro de la categoría general 713, siempre que dichos trabajos guarden relación con el objeto contractual y permitan acreditar experiencia de naturaleza similar.

Se solicita confirmar si este entendimiento es correcto y, por tanto, si podrán admitirse para la acreditación de la solvencia técnica trabajos asociados a códigos CPV de la familia 713, sin limitarse exclusivamente al código 71311200-3.

Respuesta

En relación con la consulta formulada, se informa de que el PCAP establece que se entenderá que un trabajo es de igual o similar naturaleza al objeto del contrato cuando se corresponda con el CPV 71311200-3 Servicios de consultoría en sistemas de transporte.

En consecuencia, la experiencia aportada para acreditar la solvencia técnica deberá guardar relación con las prestaciones propias de los servicios de consultoría en sistemas de transporte identificados en dicho código.

La mera pertenencia de una referencia a la categoría general 713 - Servicios de ingeniería no determina por sí sola su consideración como trabajo de igual o similar naturaleza a los efectos previstos en el PCAP.

Corresponderá a la Mesa de Contratación, una vez examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, verificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en el PCAP y determinar si los trabajos acreditados se ajustan a lo previsto en los pliegos.

Pregunta 5

Acreditación solvencia técnica y profesional – Criterios de selección

Referencia: PCAP, apartado 8.5.

Los criterios de selección establecen la presentación de una relación de trabajos de igual o similar naturaleza concluidos en los últimos tres años (2023-2025), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución alcance el umbral exigido.

No obstante, en este tipo de servicios es habitual que proyectos de elevada complejidad técnica y relevancia estratégica tengan periodos de ejecución superiores a tres años. Se solicita valorar la posibilidad de admitir, a efectos de acreditación de la solvencia técnica, proyectos que se encuentren actualmente en ejecución.

Respuesta

En relación con la consulta formulada, se informa de que la acreditación de la solvencia técnica deberá efectuarse en los términos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

A estos efectos, el PCAP exige la presentación de una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato concluidos en los últimos tres años, entendiendo por tales los correspondientes a servicios de consultoría en sistemas de transporte identificados en el código CPV 71311200-3

Por tanto, la experiencia exigida no se encuentra vinculada a la ejecución de proyectos de carácter estratégico ni a un determinado grado de complejidad técnica, sino a la realización de servicios de consultoría en sistemas de transporte que permitan acreditar la solvencia requerida conforme a lo previsto en los pliegos.

En consecuencia, cualquier trabajo de consultoría en sistemas de transporte que reúna los requisitos establecidos en el PCAP podrá ser tenido en cuenta a efectos de acreditar la solvencia técnica, sin que resulte exigible que se trate de proyectos de especial complejidad, relevancia estratégica o duración prolongada.

Por lo que respecta a la posibilidad de considerar trabajos actualmente en ejecución, la acreditación de la solvencia deberá realizarse conforme a los requisitos expresamente establecidos en los pliegos.

Pregunta 6

En el cuadro de características del contrato A/SER-021399/2026, en el apartado 10.1, se indica que la extensión máxima de cada uno de los apartados a valorar en la memoria metodológica que presenten los licitadores será de 40 hojas de tamaño DIN A4 a una sola cara.

Por favor, confirmar que la extensión máxima de la memoria metodológica a presentar será de 160 hojas DIN A4 a una sola cara.

Respuesta

Si, la extensión máxima de cada uno de los apartados a valorar en la memoria metodológica que presenten los licitadores será de 40 hojas de tamaño DIN A4 a una sola cara, y por lo tanto, la extensión máxima de la memoria metodológica a presentar y en su conjunto será de 160 hojas DIN A4 a una sola cara.



Tu ritmo, tu transporte

Consortio Regional de Transportes
de Madrid
Avenida de Asturias, 4, 28029 Madrid
crtm.es